



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822-425501
5.300 - La Rioja

LA RIOJA, 06 JUL. 2009

VISTO: La Ley Nacional de Educación N° 26.206, que establece a la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como una de las ocho modalidades que constituyen el Sistema Educativo, y la Resolución M. E. C. y T. N° 1945/08 de la Provincia de La Rioja que adhiere en todos sus términos al Dictamen N° 1.141/08 emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE en su Artículo 2° la Resolución M.E.C.y T. N° 1945/08, aprueba el Plan de Estudios de la Oferta Educativa "Programa de Educación a Distancia Nivel Medio/Adultos", cuyo Título es Bachiller Orientado en Producción y Consumo de Bienes y Servicios.

QUE la Coordinación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia (EPJA) pone en marcha la mencionada Oferta Educativa para lograr la inclusión social de estos sectores populares en situación de vulnerabilidad, permitiéndoles insertarse y progresar en el mundo del trabajo.

Fotocopia Fiel del Original

DARDO [Signature]
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

///.-

1471

(M)



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Catamarca Nº 65 - 1º Piso Tel. 03822-425501
5.300 - La Rioja

///.-

QUE del relevamiento realizado en la Ciudad de Ulapes se observa que una importante franja de jóvenes y adultos no ha completado el Nivel Secundario.

QUE por lo expuesto ut supra se hace necesaria la implementación de una extensión áulica, la que dependerá pedagógica y administrativamente de la Coordinación Permanente de Educación de Jóvenes y Adultos de la Provincia.

QUE es criterio de este Organismo de Estado dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ello y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la implementación del Programa de Educación a Distancia Nivel Medio/Adultos, cuyo Título es "Bachiller Orientado en Producción y Consumo de Bienes y Servicios" en la Extensión Áulica de la Ciudad de Ulapes, que dependerá pedagógica y administrativamente de la Coordinación Permanente de Educación de Jóvenes

Fotocopia Fiel del Original

DAVIDO
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LA RIOJA

1471

1471



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Catamarca N° 65 - 1° Piso Tel. 03822-425501
5.300 - La Rioja

///.-

y Adultos de la Provincia, a partir del año 2009, por una cohorte y que ocupará el espacio físico de la Escuela N° 27.

ARTICULO 2º: ASIGNAR la carga horaria, según se detalla:

PLAN A, B y C: 93 HS CATEDRA

UN CARGO DE COORDINADOR PEDAGOGICO: 20 HS CATEDRA

UN CARGO DE SECRETARIO: 15 HS CATEDRA

ARTICULO 3º: ESTABLECER que las horas cátedra asignadas y que se mencionan en el Art. 2 del presente acto administrativo, son a término, mientras dure la oferta educativa,

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la cobertura de las horas cátedra estará a cargo de la JUETAENO, de acuerdo al Padrón de Orden de Mérito, dándose prioridad a quienes acrediten desempeño en la Educación de Adultos y antecedentes en la Modalidad a Distancia.

ARTICULO 5º COMUNIQUESE, -Notifíquese a Coordinación Permanente de Educación de Jóvenes y Adulto, al Departamento de Títulos, Equivalencias y Legalizaciones, a Referente Provincial de Educación a Distancia, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION M.E.C. y T. N°: 1471

Fotocopia Fial del Original

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
LA RIOJA



LIC. WALTER FLORES
MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROVINCIA DE LA RIOJA